

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GERARDO ARANGO ROMERO Y FLOR DE MARÍA DÍAZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargar de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y



DIF OAXACA
Christian Holm Rodríguez
Licenciado
Mpio. San Pablo Huitepec
Dtto. Zimatlán, Oax.
Periodo 2019-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huitepec
Dtto. Zimatlán
2019 - 2021



14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Gerardo Arango Romero, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Flor de María Díaz Díaz, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha once de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.



COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtlapec
Dtto. Zimatlán, Oax.
Período 2019-2021

RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Huixtlapec
Dtto. Zimatlán
2019 - 2021



3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
 - d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
 - e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.
2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**
 - a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtpec
Dtto. Zimatlán, Oax.
Período 2019-2021

PRESENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtpec
Dtto. Zimatlán
2019 - 2021



- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. **Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:**

De prevención:

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtépéc
Dpto. Zimatlán, Oax.
Período: 2019-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtépéc
Dpto. Zimatlán
2019 - 2021



- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.).
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022**.

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de "EL SISTEMA DIF OAXACA".

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtlapec
Dpto. Zimatlán, Oax.
Período: 2019-2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtlapec
Dpto. Zimatlán, Oax.
Período: 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtlapec
Dpto. Zimatlán, Oax.
2019 - 2021

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que "EL SISTEMA DIF OAXACA", podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve. - - -

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA

C. GERARDO ARANGO ROMERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO
HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN,
OAXACA

DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huitepec
Dist. Zimatlán

C. FLOR DE MARÍA DÍAZ DÍAZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAXACA.

TESTIGOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO BONAL
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.



C. HELIODORO SÁNCHEZ LÁZARO
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL



C. CÉSAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

2019-2021.

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, TRIENIO 2019-2021.

EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC OAXACA, SIENDO LAS SIETE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL PALACIO MUNICIPAL, PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL TRIENIO 2019-2021, ATENDIENDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 32 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, LOS CIUDADANOS: GERARDO ARANGO ROMERO, ELEAZAR EUSEBIO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, VENERANDA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ, MIRIAN RODRÍGUEZ SEVILLA, LUIS ALBERTO DÍAZ SIERRA, CECILIA ESTHER AQUINO GARCIA Y LUIS ENRIQUE APOLINAR MORALES AMAYA INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, Y ATENDIENDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- TOMA DE PROTESTA DE LEY AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL TRIENIO 2019-2021.
- 6.- TOMA DE PROTESTA A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL TRIENIO 2019-2021, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- 7.- INSTALACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2017-2019.
- 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- ESTANDO PRESIDIDA LA PRESENTE SESIÓN, POR EL C. GERARDO ARANGO ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA EN LA CUAL TODOS LOS ANTES MENCIONADOS ESTAN PRESENTES.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.- UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA, Y ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL NÚMERO DE ASISTENTES, SE PROCEDE A DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL EN LA

2019-2021.

PRESENTE SESIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

3.- **INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-** CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C. GERARDO ARANGO ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HACE USO DE LA PALABRA Y PROCEDIO A INSTALAR LEGALMENTE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO.

4.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, Y ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS PRESENTES, SE PROCEDE A SOMETERLO A CONSIDERACIÓN, POR LO QUE EL C. GERARDO ARANGO ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE CONTESTAN ESTAR DE ACUERDO, POR LO QUE CONTANDO CON LA MANIFESTACIÓN DE TODOS LOS PRESENTES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA LA SESIÓN SOLEMNE.

5.- **TOMA DE PROTESTA AL PRESIDENTE ELECTO PARA EL TRIENIO 2019-2021:** EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A EXHORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTO QUE SE CONDUZCA CON HONORABILIDAD EN EL CARGO; POSTERIORMENTE SE HACE ENTREGA DEL "BASTÓN DE MANDO" Y EN SEGUIDA PROCEDE A TOMAR PROTESTA DE LEY PARA EL TRIENIO 2019-2021, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, RINDIÉNDOLA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: YO C. GERARDO ARANGO ROMERO, "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO, Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN".

6.- **TOMA DE PROTESTA DE LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL TRIENIO 2019-2021, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL:** ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LOS DEMÁS CONCEJALES INTEGRANTES DEL CABILDO ELECTO QUE PASEN AL FRENTE, PARA QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY, Y LES PIDE QUE EXTIENDAN SU MANO DERECHA Y EN SEGUIDA PREGUNTA A LOS NOMBRADOS DICIENDO: ¿"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO LES HA CONFERIDO"? A LO QUE LOS INTERROGADOS RESPONDEN "SI PROTESTAMOS", EL MISMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROSIGUIÓ: "SI NO LO HICIEREN ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

H. Ayuntamiento Constitucional
SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA.



2019-2021.

7.- **INSTALACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL TRIENIO 2019-2021.** ACTO SEGUIDO EL C. GERARDO ARANGO ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA. HACE EL SIGUIENTE MANIFIESTO: "HOY PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO LAS OCHO HORAS, DECLARO LEGALMENTE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, QUE ESTARÁ EN FUNCIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO".

8.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL C. GERARDO ARANGO ROMERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESARROLLADO EN SU TOTALIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN Y ANTES DE HACER LA CLAUSURA FORMAL, CONVOCA A LOS PRESENTES A LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL DÍA DE HOY A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, UNA VEZ ENTERADOS Y SIN MÁS QUE TRATAR PROCEDE A **CLAUSURAR LA SESIÓN SOLEMNE** SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, Y LOS ASUNTOS ACORDADOS SON VÁLIDOS YA QUE SE TOMARON EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA.


C. GERARDO ARANGO ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. ELEAZAR EUSEBIO VÁSQUEZ
RODRÍGUEZ
CONCEJAL


C. VENERANDA GUADALUPE PÉREZ
HERNÁNDEZ
CONCEJAL


C. MIRIAN RODRÍGUEZ SEVILLA
CONCEJAL

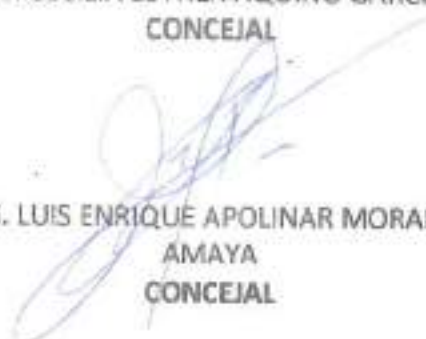
2019-2021.



C. LUIS ALBERTO DÍAZ SIERRA
CONCEJAL



LIC. CECILIA ESTHER AQUINO GARCIA
CONCEJAL



ING. LUIS ENRIQUE APOLINAR MORALES
AMAYA
CONCEJAL

Baraca



ANTONIO ALBERTO RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. PAOLO J. RODRIGUEZ

DR. RODRIGUEZ



Baraca

Baraca

Baraca



**Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**

ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO**

La/el Consejero/a Presidente/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en SAN PABLO HUIXTEPEC, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 63, párrafo 2, fracción VI; 64 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39; 40; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I; 113, fracción I, 114 TER, inciso f) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

LA COALICIÓN "TODOS POR OAXACA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS

		Nombre	Partido al que pertenece
1	Concejal Propietario	GERARDO ARANGO ROMERO	
2	Concejal Propietario	VENERANDA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ	PRI
3	Concejal Propietario	ELEAZAR EUSEBIO VASQUEZ RODRIGUEZ	PRI
4	Concejal Propietario	MIRIAN RODRIGUEZ BEVILLA	PRI
5	Concejal Propietario	LUIS ALBERTO DIAZ SIERRA	PRI

1	Concejal Suplente	ARGIMIRO JAIME MUÑOZ CORTEZ	
2	Concejal Suplente	GLADIS ORTEGA VELASCO	PRI
3	Concejal Suplente	ARNULFO JUAN MENDEZ AQUINO	PRI
4	Concejal Suplente	SOCORRO ANAHI MARTINEZ HERNANDEZ	PRI
5	Concejal Suplente	HILARIO HILARINO AQUINO DIAZ	PRI

Se expide la presente constancia en SAN PABLO HUIXTEPEC, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"

Por el Consejo Municipal Electoral de:
SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA

Consejero Presidente del Consejo Municipal

JESUS RICARDO GARCIA RAMOS

Secretario del Consejo Municipal

FERNANDO REPEZ RAMIREZ

Nombre y firma de la o el solicitante

GERARDO ARANGO ROMERO